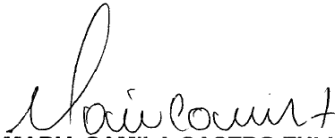


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 03 de febrero de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS: LEIDY LORENA LOPEZ ACEVEDO y VILMA VASQUEZ CASTAÑO
RADICACIÓN: 2022-00003

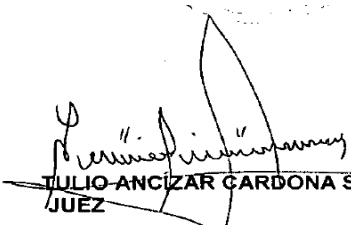
Auto de sustanciación N°024

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allegan memoriales por parte del Banco Davivienda, BBVA, Banco de Bogotá, Occidente Caja Social y Davivienda, mediante los cuales informan lo relacionado con la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE


TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ